



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 452 -2022-GORE-ICA/GRAF

Ica, 30 DIC. 2022

Visto, la Resolución Gerencial Regional N° 370-2022-GORE-ICA/GRAF, de fecha 15 de noviembre del año 2022, mediante la cual se aprobó el "Plan de Bienestar Social - Periodo 2023", en el mencionado Plan no se consideró el programa de Vacaciones Útiles 2023 por omisión, por lo que es necesario que las Vacaciones Útiles 2023 se re programe y de esta manera se pueda ejecutar en el año 2023, la cual como anexo forma parte de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, en el Nuevo Reglamento Interno de Trabajo del GORE ICA, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 098-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 13 de mayo de 2022, en el Capítulo X, Normas Tendientes al Fomento de la Armonía, en el artículo 47° del Nuevo Reglamento Interno de Trabajo del GORE ICA, especifica que el Gobierno Regional de Ica y sus trabajadores deben propiciar un clima de armonía en el centro de trabajo, basado en el respeto, la colaboración mutua y en los beneficios que la entidad ofrece a sus trabajadores en campos como la educación, la cultura, la salud y la recreación. Para ello, el Gobierno Regional de Ica conceptúa las relaciones de trabajo como una obra común de integración, responsabilidad, cooperación y participación de todos sus trabajadores, destinada a la consecución de las metas institucionales y la satisfacción de las necesidades y bienestar personal. Igualmente en el artículo 49°, puntualiza que el GORE ICA desarrollará el acercamiento entre trabajadores, fomentando y apoyando actividades sociales, culturales, deportivas y/o recreativas, conforme al Plan de Bienestar que la Subgerencia de Recursos Humanos elabora anualmente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, de fecha 18 de setiembre de 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica. En el numeral 5) del artículo 58° del mencionado Reglamento, se establece que es función de la Subgerencia de Presupuesto, "Coordinar con la Subgerencia de Planeamiento Estratégico la articulación entre los planes operativos y los presupuestos Institucionales del Gobierno Regional de Ica, para cada periodo anual, cautelando la orientación de los recursos a la realización de las actividades y proyectos programados, en el marco de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico y presupuesto público"; asimismo en el numeral 5) del artículo 81° del referido Reglamento, se establece que es función de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, "planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones de asistencia médica, recreación y servicio social para los trabajadores del Gobierno Regional de Ica";

Que, en cumplimiento de la citada función, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos propone la reprogramación de las vacaciones útiles 2023, cuyos objetivos son los siguientes: Lograr que los hijos de los trabajadores (de 03 a 12 años de edad), ocupen su tiempo libre participando en las diferentes actividades fructíferas y disciplinas deportivas programadas; Fortalecer y promover la integración y relaciones interpersonales entre padres trabajadores y sus hijos; Proporcionar condiciones favorables, que permitan aflorar sus cualidades intelectuales, deportivas, habilidades y destrezas de los hijos de los trabajadores; Promover lazos de camaradería, amistad, fomentando el compañerismo y responsabilidad de grupo;

Que, el programa de vacaciones útiles 2023 se llevara a cabo a partir del día lunes 09 de enero de 2023; actividad dirigida a los hijos de los trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Ica y Direcciones Regionales dependientes de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; el servicio requerido y/o Talleres programados son los siguientes: Arte, manualidades, estimulación sensorial; Mini chef; Natación; Inglés; Danzas, Karate, Disciplina y manejo de la personalidad y Terapias de autoestima, liderazgo y





motivación; el tiempo de duración de las vacaciones útiles será de un mes y medio; el número de participantes será de 40 niños; el costo por participante estará considerado en base a un aproximado de Trescientos con 00/100 soles (S/. 300.00); el presupuesto estimado es de Doce mil con 00/100 soles (S/. 12,000.00), en dicho presupuesto está incluido la movilidad para el traslado de los niños del Gobierno Regional hacia la institución educativa donde se llevará a cabo las vacaciones útiles y visiversa. Beneficio que no tiene costo para el colaborador;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos en las entidades públicas", en el numeral 6.1.7 regula que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas del personal; asimismo, en el literal c) del acápite II) del citado numeral se establece que el Bienestar Social es uno de los procesos del Subsistema Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el cual "comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo buscando contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Asimismo, Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros";

Que, de conformidad con lo establecido mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos en las entidades públicas"; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Gerencial General Regional N° 142-2022-GORE-ICA/GGR;

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar la reprogramación de las Vacaciones Útiles 2023, extensivo a los hijos de los servidores de la Sede del Gobierno Regional de Ica y Direcciones Regionales dependientes de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central.

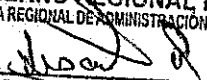
Artículo 2°.- Disponer que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos - Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, se encargue del cumplimiento de la ejecución del programa de Vacaciones Útiles 2023.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


CPCC. YESENIA VALDIVIA LOPEZ
GERENTE REGIONAL

